

Academia de la Magistratura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 13-2015-AMAG/SA

Lima, 08 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 051-2015-AMAG-AL de fecha 31 de marzo del 2015, el Informe N° 585-2014-AMAG-LOG de fecha 26 de diciembre del 2014 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que remite expediente para la donación de bienes muebles a favor de Centros Educativos ubicados en la jurisdicción de la sede descentralizada Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo señalado en al artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, antes referida, se establece como actos a través de los cuales se efectúa la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre otros la donación;

Que, la Ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de la regiones de extrema pobreza", en el artículo 1° dispone que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza, elaborado por Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27995 referida precedentemente, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF, establece en su artículo 4° el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja en las entidades estatales; la misma que es a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local la responsable de evaluar las solicitudes presentadas, a fin de determinar aquellos centros que sean beneficiados con las transferencia de bienes muebles ados de baja;

Jr. Camaná N° 669 – Lima 228-0300, 428-0244, 428-0265



Academia de la Magistratura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Resolución N°020-2014-AMAG-SA de fecha 31/07/2014, se aprueba la baja de 22 (veintidós) bienes muebles ubicados en la sede descentraliza Lambayeque de la Academia de la Magistratura, en el mismo se determinó que estos bienes podrían ser de utilidad al Sistema Educativo; estos bienes deben ser materia de donación conforme a los documentos que integran el expediente del visto de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27995 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, la Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura, mediante el Oficio N° 094-2014-AMAG-SA de fecha 25 de agosto de 2014, remite la Resolución Administrativa N° 020-2014-AMAG-SA a la Unidad de Gestión Educativo Local Lambayeque, para que designe a los centros educativos que se beneficiarán con la donación de los bienes muebles.

Que, concluida el plazo establecido por Ley para que la UGEL Cusco determine los centros educativos que será los beneficiarios de la presente donación y no obteniendo respuesta alguna; es que la Academia de la Magistratura mediante la coordinación con la sede Cusco ha ubicado instituciones educativas de zonas de extrema pobreza para hacer efectiva dicha donación.

Que, se han recepcionado documentos de las instituciones educativas remitidas a la Dirección General de la AMAG en la cual solicitan ser beneficiarios de donación de bienes dados de baja;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha evaluado la documentación presentada y procedió a elaborar el Informe Técnico N° 017-2014-AMAG/LOG.ESP de fecha 23 de diciembre del 2014 de conformidad al artículo 4.- del Reglamento de la Ley N° 27995, opinando sobre la procedencia de la donación de 22 bienes a favor de los centros educativos tal y como se detallan en anexo adjunto por el valor neto de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 76/100 Nuevos Soles (S/.2,719.76), dados de baja según Resolución Administrativa N° 020-2014-AMAG-SA y Resolución Administrativa N° 045-2012-AMAG-SA.

Que, esta Secretaría Administrativa revisó la documentación que incluye el Informe Técnico Nº 017-2014-AMAG/LOG.ESP elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, encontrándolo conforme para el acto de donación.

Que, atendiendo lo expresado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por la especialidad, la donación que nos ocupa se realiza mediante Resolución Administrativa, por lo que el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la agistratura Nº 26335, el Estatuto aprobado por Resolución Nº 006-2012-AMAG-CD, en ejercicio sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2008-



Academia de la Magistratura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

VIVIENDA "Aprueban Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Ley N° 27995.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACIÓN de 22 bienes muebles dados de baja mediante Resolución N° 020-2014-AMAG-SA y Resolución N° 045-2012-AMAG-SA por un valor neto de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 76/100 Nuevos Soles (S/.2,719.76) efectuado por la Academia de la Magistratura a favor de las siguientes instituciones educativas:

N°	Institución Educativa	Distrito	Representante (Director I.E)	Total de bienes
1	I.E. N° 11230	Lambayeque	Carlos Arístides Córdova Zeña	Según Anexo 01
2	I.E. N° 10228	Túcume	Fredesvindo Diaz Alva	Según Anexo 01
3	I.E.P.S.M. N° 10179	Olmos	Martha Esther Saavedra Maco	Según Anexo 01

Artículo 2º.- Encargar al Coordinador de la sede Lambayeque para que proceda a la entrega de 22 (Veintidós) bienes muebles, materia de donación a favor de las instituciones educativas que se indican en el artículo 1º, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con los respectivos Directores de la instituciones educativas mencionadas. El cumplimiento de estos actos se deberá informar en forma inmediata a la Secretaría Administrativa, remitiendo la documentación respectiva.

Artículo 3°.- Informar al Órgano de Control Institucional, la presente Resolución para los fines de su participación en calidad de Veedor.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Registrese y comuniquese.

Secretario Administrativo

NG. JOSÉ MARTÍN LI LLONTOP Secretario Administrativo (e)

Jr. Camaná N° 669 – Lima

2 428-0300, 428-0244, 428-0265



ANEXO N° 01

Relación de Bienes Muebles para la donación, ubicado en la sede descentralizada Lambayeque.

	001000	00,400												
ITEM	PA	2013	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	Contable	Sub	Valor	Deprec.	Valor Neto	Beneficiarios
-	746403210066	3406	ARCHIVADOR DE MADERA	S/MARCA	04 GAVETAS	MARRON	0/0	,			Industrial	Acum.		
2	746418130002	3398	CAJA DE METAI	CAMABCA	14.0		2/2	¥	1503	020102	571.05	570.05	1.00	I.E. N° 11230
m	742217890001	3301	DETECTOR DE BILITARE FALCOS	S/ WARCA	S/IVI	MARRON	s/s	œ	9105	0303	342.40	,	342.40	I.E. N° 11230
	100000111111111111111111111111111111111	1000	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	LASER	S/M	NEGRO	\$/\$	80	9105	0301	80.00			LE N° 10229
‡	95223/910011	3397	FACSIMIL	PANASONIC	KX-F1010BX	BLANCO	7KCHB016662	~	1503	020303	1 000 1	100	00:00	- 1
2	740863500007	3390	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	INTELLISTAND	BLANCO	9306000501113	00	Т	505050	1,030.24	1,897.24	1.00	I.E. N° 10228
9	740877000224	3357	MONITOR A COLOR	COMPAQ	321V	NEGRO	813CA02KR051	: 0	\top	020301	1,087.07	1,086.07	1.00	I.E. N° 10228
7	746473050053	3411	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	5/5	2 0	\top	020301	770.78	289.06	481.72	l.E. N° 11179
8	742275420001	3394	PROYECTOR DE TRANSPARENCIA	3M	MP8675	OMO		د ا	Т	0303	184.87	•	184.87	I.E. N° 11230
6	952275360009	3409	RUTEADOR DE RED - ROUTER		SEDIES	L'ECINIC	G9C104751	<u>~</u>	1503	02020	18,107.09	18,106.09	1.00	I.E. N° 11230
8	952275360010	3367	THE ACCOUNT OF THE PERSON OF T	7107	SENIES	NEGRO	S5Y5265347	~	1503	020303	714.00	107.10	606.90	I.E. N° 11179
;		7000	ACTEMON DE RED - ROUTER	HUAWEI	HG520S	CREMA	84102991	œ	1503	020303	714 00	107 10		1 Ple 40420
=	/46483900049	3408	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M	MARRON	8/8	<u>~</u>	Т			TOVITO	e06.90	E. IN 10228
12	746483900050	3370	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M	MANDON	2,12		Т	0303	75.00		75.00 1.	I.E. N° 11179
13	952282870062	3363	TELEFONO	TELEFONICA	21 10 44		2/2	×	9105	0303	75.00	1	75.00	I.E. N° 11230
14	952282870063	3355	TELEFONO	DANIACO MICA		CKEMA	1B2000T0030979	œ	9105	0301	52.80	,	52.80	I.E. N° 10228
į	050004400040			FAINASOINIC	KX-12315	BLANCO	7JCKC256592	~	9105	0301	202.17		1 71 000	IF N° 11170
3	232203140010	3301	I ELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CT-766DW	NEGRO	31AJ400237N	60	1502	505050			202.1/	
16	952285140011	3383	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CT-766DW	PLOMO			Т	220202	7,2/6.3/	2,275.37	1.00 I.E. N°	E. N° 10228
17	952285140012	3382	TELEVISOR A COLORES	SAMSIING				2	1503	020303	2,276.37	2,275.37	1.00 I.E. N°	E. N° 11230
18	740899500106	3402	CPU	0.000				<u>م</u>	1503	020303	2,276.37	2,275.37	1.00 1.	I.E. N° 11179
٥	057200430044	2006		COINIFAC	PRESARIO 4860	NEGRO	F8158QM20041	~	1503	020301	15.065,04	15 064 04	200	LF N° 11170
7	334299120011	338b	VIDEOGRABADORA	SAMSUNG	SV-A130P	PLOMO	6RCJ200199K	~	525	2000		10,000	7:00	- 1
20	952299120012	3387	VIDEOGRABADORA	SAMSUNG	SV-A130P	PLOMO	6PC12004ZEV		T	020303	939.15	938,15	1.00 I.E. N°	E. N° 11230
21	952299120013	3385	VIDEOGRABADORA	SAMSTING			0000000	•	1503	020303	939.15	938.15	1.00 1.	I.E. N° 11179
				2000		PLOIMO	6RCJ200293R	8	1503	020303	939.15	938.15	1.00 I.E. N°	E. N° 10228
														- 1

-
8
Ľ
4
5
⋖
'
- 13
-
~
045-2
ЬÚ
4
0
- 2
۹
α
R.A
2
Z
ON
Z
CON
Z
CON
CON
BAJA CON
CON
BAJA CON
DE BAJA CON
DE BAJA CON
NDO DE BAJA CON
NDO DE BAJA CON
DE BAJA CON
DADO DE BAJA CON
DADO DE BAJA CON
DADO DE BAJA CON
NDO DE BAJA CON

		i.E. N° 10228	
		1.00)
		686.08	
		80'.289	
	1507	70107	
-	α	=	
	1		
1,000,000	VERSALUL		
ו ארן	באירוונ		
NEGRO			(
PANTALLA ECRAN			1
746466950005			
22			

2,718.76

46,867.31

49,586.07





